



BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Año X

Viernes, 31 de Julio de 1992

Número 106

Sumario

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

Presidencia del Gobierno

Decreto 140/1992, de 21 de julio, por el que se dispone la sustitución del Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Aguas por el Consejero de Turismo y Transportes durante su ausencia. Página 6304

Consejería de Agricultura y Pesca

Orden de 27 de julio de 1992, por la que se dispone la sustitución de altos cargos durante el periodo vacacional de 1992. Página 6304

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Resolución de 7 de mayo de 1992, del Director General de Deportes, por la que se nombra a D. Antonio Aguiar Díaz, Secretario de la Junta Canaria de Garantías Electorales del Deporte. Página 6305

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas

Orden de 28 de julio de 1992, por la que se dispone la sustitución del Secretario General Técnico durante el periodo de vacaciones. Página 6305

Orden de 28 de julio de 1992, por la que se dispone la sustitución de la Directora General de Vivienda durante el periodo de vacaciones. Página 6305

Oposiciones y concursos

Parlamento de Canarias

Resolución de 22 de julio de 1992, de la Presidencia, por la que se hacen públicos sendos Acuerdos de la Mesa, de fechas 3 de junio y 21 de julio, ambos de 1992, sobre convocatorias de pruebas selectivas para la provisión de plazas vacantes en los Cuerpos de Auxiliares Administrativos y Ujieres del Parlamento de Canarias. Página 6305



Boletín Oficial de Canarias

Depósito Legal TF-37/1983
Edita/Servicio de Publicaciones
Secretaría General Técnica/
Consejería de la Presidencia

Edificio Administrativo de Usos
Múltiples, planta 5ª
Avda. de Anaga, 35, (922) 28.12.58
38001 Santa Cruz de Tenerife

Edificio Administrativo de Usos
Múltiples, planta 0
C/ Arrieta, s/n, (928) 36.26.55
35003 Las Palmas de Gran Canaria

Precio suscripción:
Periodo anual: 5.000 ptas.
Semestre: 3.000 ptas.
Trimestre: 1.750 ptas.
Precio ejemplar: 50 ptas.

Audiencia de Cuentas de Canarias

Acuerdo de 2 de julio de 1992, del Pleno, en virtud del cual se abre un nuevo plazo de presentación de instancias para las pruebas selectivas de Técnico-Auditor, Ayudantes de Auditoría y Auxiliar Administrativo, convocadas en el Boletín Oficial de Canarias de 27 de mayo de 1992. Página 6306

Acuerdo de 2 de julio de 1992, del Pleno, en virtud del cual se corrige la base novena de las pruebas selectivas de Técnico-Auditor y Ayudante de Auditoría y la base octava de las pruebas selectivas para Auxiliar Administrativo, publicadas en el Boletín Oficial de Canarias de 27 de mayo de 1992. Página 6306

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Orden de 22 de julio de 1992, por la que se hace pública la resolución de la convocatoria para la renovación, con carácter indefinido, en el ejercicio de la función inspectora de los funcionarios docentes nombrados por Orden de 28 de julio de 1986 y renovados por Orden de 5 de septiembre de 1989. Página 6308

Orden de 22 de julio de 1992, por la que se hace pública la resolución de la convocatoria para la renovación en el ejercicio de la función inspectora de los funcionarios docentes nombrados por Orden de 19 de septiembre de 1989. Página 6308

Resolución de 9 de julio de 1992, de la Dirección General de Personal, por la que se fija el plazo para presentación de solicitudes de prórroga de Comisiones de Servicio en Educación Musical. Página 6309

Consejería de Política Territorial

Orden de 22 de julio de 1992, por la que se resuelve parcialmente la convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, de puestos de trabajo en la Consejería de Política Territorial, efectuada por Orden de la Consejería de Trabajo y Función Pública de 6 de abril de 1992. Página 6309

Consejería de Trabajo y Función Pública

Orden de 24 de julio de 1992, por la que se resuelve la convocatoria para provisión, por libre designación, de un puesto de trabajo en esta Consejería efectuada por Orden de 8 de junio de 1992. Página 6310

Orden de 28 de julio de 1992, por la que se convoca, por el procedimiento de libre designación, la provisión de un puesto de trabajo en la Consejería de Agricultura y Pesca. Página 6310

Orden de 28 de julio de 1992, por la que se convoca, por el procedimiento de libre designación, la provisión de un puesto de trabajo en la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas. Página 6312

Resolución de 13 de julio de 1992, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a cuantos aparezcan como interesados en el recurso contencioso-administrativo nº 565/92, interpuesto por Dña. Luisa María Fajardo Pulido. Página 6314

III. OTRAS RESOLUCIONES**Consejería de Educación, Cultura y Deportes**

Orden de 1 de julio de 1992, por la que se autoriza al Centro Privado "Saucillo", de Las Palmas de Gran Canaria, reducir una unidad de Educación Infantil/Preescolar y ampliar dos unidades de Educación General Básica. Página 6314

Resolución de 15 de julio de 1992, de la Dirección General de Promoción Educativa, por la que se dictan instrucciones para la organización y funcionamiento de las Residencias Escolares. Página 6314

VI. ANUNCIOS*Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos***Consejería de Economía y Hacienda**

Resolución de 16 de julio de 1992, de la Dirección General de Patrimonio y Contratación, por la que se anuncia concurso público para el arrendamiento de locales de oficina en Las Palmas de Gran Canaria y Santa Cruz de Tenerife, con destino a albergar dependencias de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales. Página 6319

Resolución de 16 de julio de 1992, de la Dirección General de Patrimonio y Contratación, por la que se anuncia concurso público para el arrendamiento de un local de oficina en Las Palmas de Gran Canaria, con destino a albergar dependencias de la Consejería de Política Territorial. Página 6320

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas

Orden de 24 de julio de 1992, por la que se convoca concurso a tanto alzado con admisión previa (procedimiento abierto) para la contratación de la asistencia que tiene por objeto la ejecución de "Trabajos de deslinde de barrancos en la provincia de Santa Cruz de Tenerife, 3ª fase". Página 6321

Ayuntamiento de Icod de los Vinos (Tenerife)

Anuncio de 26 de junio de 1992, relativo a la contratación por concurso del Programa Social "Asistencia domiciliaria". Página 6322

Ayuntamiento de Tegueste (Tenerife)

Anuncio de 21 de marzo de 1991, por el que se hace pública la adjudicación, mediante concurso, de los servicios de limpieza viaria y recogida de residuos sólidos, y del suministro de agua potable al municipio. Página 6323

*Otros anuncios***Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas**

Anuncio de 30 de abril de 1992, del Servicio Hidráulico de Las Palmas, por el que se notifica a D. Germán de León y Castillo, la Resolución de la Dirección General de Aguas recaída en el expte. nº 74-C.P. Página 6323

Anuncio de 6 de mayo de 1992, del Servicio Hidráulico de Santa Cruz de Tenerife, relativo a concesión de aguas públicas.- Expte. nº 6.189-C. Página 6323

Anuncio de 8 de junio de 1992, del Servicio Hidráulico de Santa Cruz de Tenerife, por el que se hace pública la Orden Departamental dictada en el expte. nº 225-C.C.P., sobre concesión de terrenos de dominio público hidráulico. Página 6324

Consejería de Política Territorial

Anuncio de 16 de julio de 1992, de la Dirección General de Urbanismo, de información pública, relativo a autorización para la instalación de Parque Eólico, promovida por UNELCO, S.A. y la Consejería de Industria, Comercio y Consumo del Gobierno de Canarias, en el lugar denominado Barranco de Tirajana, término municipal de San Bartolomé de Tirajana (Gran Canaria). Página 6324

Consejería de la Presidencia

Anuncio de 21 de julio de 1992, de la Viceconsejería para las Administraciones Públicas, por el que se requiere a la empresa operadora D. Juan Robaina Robaina, para cumplimentar la cuantía obligatoria, establecida en el artículo 35.2 del vigente Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Canarias. Página 6324

Ayuntamiento de Guía de Isora (Tenerife)

Anuncio de 21 de julio de 1992, por el que se hace pública la delegación en el Consorcio de Tributos de la Isla de Tenerife de las funciones de gestión tributaria del Impuesto sobre Actividades Económicas. Página 6325

Ayuntamiento de Puerto de la Cruz (Tenerife)

Anuncio de 17 de julio de 1992, de información pública, del Estudio de Detalle sobre Reordenación de Volúmenes de la parcela "V" del Polígono 1 del Sector 9.

Página 6325

Ayuntamiento de Santa Úrsula (Tenerife)

Anuncio de 10 de julio de 1992, por el que se hace pública la aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la vía de enlace entre la calle Víctor Zurita con la calle España.

Página 6325

Juzgado de Primera Instancia nº 32 de Madrid

Edicto de 27 de mayo de 1992, relativo a procedimiento judicial sumario nº 02249/1991.

Página 6326

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

Presidencia del Gobierno

1147 *DECRETO 140/1992, de 21 de julio, por el que se dispone la sustitución del Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Aguas por el Consejero de Turismo y Transportes durante su ausencia.*

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 9.º) de la Ley Territorial 1/1983, de 14 de abril, del Gobierno y de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias,

DISPONGO:

Que durante la ausencia del Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Aguas, D. Ildefonso Chacón Negrín el mes de agosto del presente año, se encargue de los asuntos de su Departamento el Consejero de Turismo y Transportes, D. Miguel Zerolo Aguilar.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, a 21 de julio de 1992.

EL PRESIDENTE
DEL GOBIERNO,
Jerónimo Saavedra Acevedo.

Consejería de Agricultura y Pesca

1148 *ORDEN de 27 de julio de 1992, por la que se dispone la sustitución de altos cargos durante el periodo vacacional de 1992.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2º.1 del Decreto 270/1991, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Agricultura y Pesca, y para la atención adecuada de los asuntos de cada Centro Di-

rectivo de esta Consejería durante el periodo vacacional de 1992,

DISPONGO:

Encomendar por sustitución el despacho de los asuntos de los distintos Centros Directivos del Departamento, a los altos cargos que a continuación se relacionan y por los periodos que asimismo se indican:

1.- La Viceconsejería de Agricultura, al Director General de Estructuras Agrarias, del 27 de julio al 17 de agosto.

2.- La Dirección General de Producción y Capacitación Agrarias, al Director General de Comercialización e Industrialización Agroalimentarias, del 20 de julio al 1 de agosto.

3.- La Dirección General de Desarrollo Pesquero, al Director General de Estructuras Pesqueras, del 27 de julio al 17 de agosto.

4.- La Secretaría General Técnica, a la Directora General de Producción y Capacitación Agrarias, del 3 al 24 de agosto.

5.- La Dirección General de Comercialización e Industrialización Agroalimentarias al Director General de Estructuras Agrarias, del 10 al 17 de agosto, y a la Directora General de Producción y Capacitación Agrarias del 18 al 31 de agosto.

6.- Las Direcciones Generales de Estructuras Agrarias y de Estructuras Pesqueras, a los Directores Generales de Producción y Capacitación Agrarias y de Desarrollo Pesquero, respectivamente, del 17 de agosto al 7 de septiembre.

Santa Cruz de Tenerife, a 27 de julio de 1992.

EL CONSEJERO DE
AGRICULTURA Y PESCA,
Antonio Ángel Castro Cordobez.

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

1149 *RESOLUCIÓN de 7 de mayo de 1992, del Director General de Deportes, por la que se nombra a D. Antonio Aguiar Díaz, Secretario de la Junta Canaria de Garantías Electorales del Deporte.*

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 40.2 del Decreto 51/1992, de 23 de abril (B.O.C. de 6.5.92), vengo en nombrar a D. Antonio Aguiar Díaz, Secretario de la Junta Canaria de Garantías Electorales.

Las Palmas de Gran Canaria, a 7 de mayo de 1992.- El Director General de Deportes, Manuel Navarro Valdivielso.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas

1150 *ORDEN de 28 de julio de 1992, por la que se dispone la sustitución del Secretario General Técnico durante el periodo de vacaciones.*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1.2 del Decreto 68/1986, de 18 de abril, del Gobierno de Canarias, vengo a disponer se haga cargo del despacho ordinario de los asuntos de la Secretaría General Técnica, durante el mes de agosto, y mientras duren las vacaciones anuales de su titular, el Ilmo. Sr. Director General de Obras Públicas.

Santa Cruz de Tenerife, a 28 de julio de 1992.

EL CONSEJERO DE OBRAS PÚBLICAS,
VIVIENDA Y AGUAS,
Ildefonso Chacón Negrín.

1151 *ORDEN de 28 de julio de 1992, por la que se dispone la sustitución de la Directora General de Vivienda durante el periodo de vacaciones.*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1.2 del Decreto 68/1986, de 18 de abril, del Gobierno de Canarias, vengo a disponer se haga cargo del despacho ordinario de los asuntos de la Dirección General de Vivienda, durante el mes de agosto, y

mientras duren las vacaciones anuales de su titular, el Ilmo. Sr. Director General de Aguas.

Santa Cruz de Tenerife, a 28 de julio de 1992.

EL CONSEJERO DE OBRAS PÚBLICAS,
VIVIENDA Y AGUAS,
Ildefonso Chacón Negrín.

Oposiciones y concursos

Parlamento de Canarias

1152 *RESOLUCIÓN de 22 de julio de 1992, de la Presidencia, por la que se hacen públicos sendos Acuerdos de la Mesa, de fechas 3 de junio y 21 de julio, ambos de 1992, sobre convocatorias de pruebas selectivas para la provisión de plazas vacantes en los Cuerpos de Auxiliares Administrativos y Ujieres del Parlamento de Canarias.*

La Mesa del Parlamento de Canarias, en reuniones celebradas el 3 de junio y el 21 de julio, ambos de 1992, acuerda aprobar las propuestas de nombramientos, como funcionarios de carrera, a los aspirantes que han superado la oposición a los Cuerpos de Auxiliares Administrativos y de Ujieres, convocadas por Acuerdo de 6 de junio de 1991.

De conformidad con lo expuesto, dispongo su publicación en el Boletín Oficial de Canarias y en el Boletín Oficial del Parlamento, a los efectos de general conocimiento.

Santa Cruz de Tenerife, a 22 de julio de 1992.-
El Presidente, Victoriano Ríos Pérez.

CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA
PROVISIÓN DE PLAZAS VACANTES EN EL CUERPO
DE AUXILIARES ADMINISTRATIVOS DEL
PARLAMENTO DE CANARIAS: RELACIÓN DE
APROBADOS Y PROPUESTA DE NOMBRAMIENTOS

La Mesa del Parlamento de Canarias en su reunión celebrada el pasado 3 de junio, adoptó el siguiente Acuerdo:

Aprobar la propuesta de nombramientos como funcionarios de carrera, de los aspirantes que han superado la oposición al Cuerpo de Auxiliares Administrativos del Parlamento de Canarias y que a continuación se relacionan:

ESCALA DE AUXILIARES ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACIÓN PARLAMENTARIA.

Turno libre:

- Myriam Feliciano Rodríguez.

- Teresa de Jesús Martín Coello.
- María Candelaria Barrera Hernández.
- Josefina Encarnación Méndez Izquierdo.
- María Victoria Rodríguez Hernández.
- David Ramón Ross Márquez.

Turno restringido:

- Delfina Martín Coello.

ESCALA DE AUXILIAR ESPECIAL:

Turno libre:

- Fátima de la Barcena Argany.

CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA
PROVISIÓN DE PLAZAS VACANTES EN EL CUERPO DE
UJIERES DEL PARLAMENTO DE CANARIAS:
RELACIÓN DE APROBADOS Y PROPUESTA DE
NOMBRAMIENTOS

La Mesa del Parlamento de Canarias en su reunión celebrada el pasado 21 de julio, adoptó el siguiente Acuerdo:

Aprobar la propuesta de nombramientos como funcionarios de carrera, de los aspirantes que han superado la oposición al Cuerpo de Ujieres del Parlamento de Canarias y que a continuación se relacionan:

Turno libre:

ESCALA DE CONDUCTORES:

- Víctor Daniel Rodríguez Cabrera.

ESCALA DE TELEFONISTAS:

- Rosalba Yanes Hernández.
- Alonso Méndez Castro.

ESCALA DE UJIERES DE ADMINISTRACIÓN PARLAMENTARIA:

- Joaquín Daniel Tejera Felipe.
- Juan Manuel Martín Herrera.
- María Ojeda González.
- María Luisa Martín Méndez.
- Rosa Cristina González Álvarez.

En la Sede del Parlamento, a 22 de julio de 1992.

LA SECRETARIA PRIMERA,
Teresa Noreña Salto.

Vº. Bº.: EL PRESIDENTE,
Victoriano Ríos Pérez.

Audiencia de Cuentas de Canarias

1153 ACUERDO de 2 de julio de 1992, del Pleno, en virtud del cual se abre un nuevo plazo de presentación de instancias para las pruebas selectivas de Técnico-Auditor, Ayudantes de Auditoría y Auxiliar Administrativo, convocadas en el Boletín Oficial de Canarias de 27 de mayo de 1992.

“... Se acuerda igualmente abrir un plazo de presentación de instancia de 20 días naturales a partir de la publicación de esta corrección, con los mismos requisitos y documentación indicado en la convocatoria de 29 de abril y publicada en el Boletín Oficial de Canarias de fecha 27 de mayo.

Los aspirantes que ya hubiesen presentado instancias, no será necesario que lo presenten nuevamente, por considerarse admitidos a la celebración de las pruebas selectivas.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso de reposición en el tiempo y forma establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo, o cualquier otro que se estime procedente”.

Santa Cruz de Tenerife, a 24 de julio de 1992.-
El Secretario General, Fernando Mayans Ferrer.

1154 ACUERDO de 2 de julio de 1992, del Pleno, en virtud del cual se corrige la base novena de las pruebas selectivas de Técnico-Auditor y Ayudante de Auditoría y la base octava de las pruebas selectivas para Auxiliar Administrativo, publicadas en el Boletín Oficial de Canarias de 27 de mayo de 1992.

“... Advertido error material, que determinó una excesiva valoración de la puntuación de la fase concurso con respecto a la oposición, en la base novena de las pruebas selectivas para la provisión de plazas vacantes de Técnico-Auditor y Ayudante de Auditoría, así como en la base octava de las pruebas selectivas de plazas vacantes de Auxiliar-Administrativo, publicadas en el Boletín Oficial de Canarias de fecha 27 de mayo, lo cual implicaba superar el límite de lo tolerable en la fase concurso, se acordó la modificación de las bases anteriormente mencionadas, en el siguiente sentido:

Técnico-Auditor:

Base novena: sistema de selección:

A) Concurso: en el concurso se valorarán las siguientes condiciones:

Formación:

. Cursos, seminarios, jornadas y otras actividades relacionadas con las funciones a desarrollar en los Órganos de Control Externo: por cada curso, seminario, jornada u otra actividad 0,10 puntos, máximo 0,50 puntos.

Experiencia:

. Experiencia profesional en funciones relacionadas con el trabajo a desarrollar en los Órganos de Control Externo: 0,05 por mes, máximo 1,0 puntos.

. Experiencia profesional en funciones de instrucción, contabilidad o auditoría interna o externa en el sector público: 0,05 por mes, máximo 0,50 puntos.

. Servicios prestados en la Administración Pública: 0,05 por mes, máximo 0,50 puntos.

Otros méritos:

. Se valorará en este apartado méritos no evaluados en apartados anteriores, máximo 0,05 puntos:

- Otro título universitario al requerido, 0,125 puntos.

- Estudios universitarios de tercer ciclo, 0,125 puntos.

- Master de especialización, 0,125 puntos.

- Cursos, seminarios y jornadas de especialización no contemplados en apartados anteriores, 0,125 puntos.

La valoración de los méritos en el concurso solo será efectiva si se supera la oposición, en cuyo caso la puntuación se acumulará a fin de obtener el orden de puntuación.

Ayudante de Auditoría:

Base novena.- Sistema de selección:

A) Concurso: en esta fase se valorarán las siguientes condiciones:

Formación:

. Cursos, seminarios, jornadas y otras actividades relacionadas con las funciones a desarrollar, en

los Organos de Control Externo: por cada curso, seminario, jornada u otra actividad 0,10 puntos, máximo 0,50 puntos.

Experiencia:

. Experiencia profesional en funciones con el trabajo a desarrollar en los Órganos de Control Externo: 0,05 por mes, máximo 1,0 puntos.

. Experiencia profesional en funciones de instrucción, contabilidad o auditoría interna o externa en el sector público: 0,05 por mes, máximo 0,50 puntos.

. Servicios prestados en la Administración Pública: 0,05 por mes, máximo 0,50 puntos.

Otros méritos:

. Se valorará en este apartado méritos no evaluados en apartados anteriores, máximo 0,5 puntos:

- Titulación superior a la requerida, 0,25 puntos.

- Cursos, seminarios y jornadas de especialización no contemplados en apartados anteriores, 0,25 puntos.

La valoración de los méritos en la fase concurso solo será efectiva si se supera la fase de oposición, en cuyo caso la puntuación se acumulará a fin de obtener el orden de puntuación.

Auxiliares Administrativos:

Base octava.- Sistema de selección:

A) Concurso: en esta fase se valorarán las siguientes condiciones:

Experiencia:

. Experiencia profesional en funciones a realizar en puestos de igual características, referido al nivel actual:

- Nivel 12: 0,25 puntos.

- Nivel 13: 0,37 puntos.

- Nivel 14: 0,50 puntos.

- Nivel 15: 0,62 puntos.

- Nivel 16: 0,75 puntos.

(y ss.)

. Servicios prestados en las Administraciones Públicas: por mes 0,05 puntos, máximo 1 punto.

. Experiencia profesional como operador de ordenador en cualquier Administración Pública, 0,05 puntos por mes, máximo 1 punto.

Otros méritos:

. Por titulación superior a la requerida para el puesto, 0,50 puntos.

La valoración de los méritos en la fase concurso solo será efectiva si se supera la fase de oposición, en cuyo caso la puntuación se acumulará a fin de obtener el orden de puntuación".

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso de reposición, en el tiempo y forma establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo, o cualquier otro que se estime procedente.

Santa Cruz de Tenerife, a 24 de julio de 1992.-
El Secretario General, Fernando Mayans Ferrer.

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

1155 *ORDEN de 22 de julio de 1992, por la que se hace pública la resolución de la convocatoria para la renovación, con carácter indefinido, en el ejercicio de la función inspectora de los funcionarios docentes nombrados por Orden de 28 de julio de 1986 y renovados por Orden de 5 de septiembre de 1989.*

Convocada por Orden de 8 de abril de 1992 (B.O.C. de 15) la renovación con carácter indefinido, en el ejercicio de la función inspectora de los funcionarios docentes nombrados por Orden de 28 de julio de 1986 y renovados por Orden de 5 de septiembre de 1989.

Vista la propuesta elevada por la Comisión de Valoración de acuerdo con la base decimoquinta de la convocatoria, esta Consejería ha dispuesto:

1º Renovar el nombramiento para desempeñar puestos de función inspectora, con carácter indefinido, a los funcionarios docentes que a continuación se relacionan:

- D. Ceferino Artilles Hernández.
- Dña. Teresa Cancio León.
- D. José Castellano Benítez.
- D. Francisco Castellano González.

- D. Néstor Castro Benítez.
- D. Fernando Curbelo Fernández.
- D. Gabriel de Vera Rodríguez.
- Dña. Constanza Falcón Castellano.
- D. Antonio García Cuadrado.
- D. Juan Gómez Bonillo.
- Dña. Bruna Ofelia Gómez Gómez.
- D. Germán González González.
- D. Fernando Hernández Guarch.
- Dña. Carmen Hernández Martínez.
- D. Oswaldo Izquierdo Dorta.
- D. Luis Miñón Jorge.
- D. Luis Pérez Martín.
- D. Jorge Pérez Pérez.

2º) No renovar el nombramiento para desempeñar puesto de función inspectora al funcionario docente que a continuación se reseña:

- D. Hermenegildo Pérez Saiz.

Contra la presente Orden podrá interponerse recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes ante este mismo órgano, a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 22 de julio de 1992.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTES,
José Antonio García Déniz.

1156 *ORDEN de 22 de julio de 1992, por la que se hace pública la resolución de la convocatoria para la renovación en el ejercicio de la función inspectora de los funcionarios docentes nombrados por Orden de 19 de septiembre de 1989.*

Convocada por Orden de 10 de abril de 1992 (B.O.C. de 22) la renovación, por otros tres años, en el ejercicio de la función inspectora de los funcionarios docentes nombrados por Orden de 19 de septiembre de 1989.

Vista la propuesta elevada por la Comisión de Valoración de acuerdo con la base decimotercera de la convocatoria, esta Consejería ha dispuesto:

1º) Renovar el nombramiento para desempeñar puestos de función inspectora por otros tres años a los funcionarios docentes que a continuación se relacionan:

- D. Olegario Andrés Falcón Armas.
- D. Luis Fernández Marcos.

- D. Juan Imeldo Gómez Gómez.
- Dña. Ana Teresa González Expósito.
- D. Bernardo E. Manzano Pablo.

2º) No renovar el nombramiento para desempeñar puestos de función inspectora a los funcionarios docentes que a continuación se reseñan:

- D. Eugenio Martín Arranz.
- D. Juan Vidal Pérez Hernández.
- D. Pedro Pinilla Cámara.
- D. Domingo Santana Espino.

Contra la presente Orden podrá interponerse recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes ante este mismo órgano, a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 22 de julio de 1992.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTES,
José Antonio García Déniz.

1157 RESOLUCIÓN de 9 de julio de 1992, de la Dirección General de Personal, por la que se fija el plazo para presentación de solicitudes de prórroga de Comisiones de Servicio en Educación Musical.

Por Resolución de 25 de julio de 1990 de la Dirección General de Personal, se convocó concurso de méritos para cubrir, en régimen de Comisión de Servicios, plazas de Educación Musical.

Para que los profesores que en virtud de la resolución de la citada convocatoria obtuvieron destino en Comisión de Servicios y continúan al frente de los mismos puedan optar por continuar durante el curso 1992/93 con el mismo régimen, esta Dirección General resuelve abrir un plazo de 15 días a contar desde el día siguiente de esta publicación en el Boletín Oficial de Canarias para la presentación de solicitud de prórroga en Comisión de Servicios en el mismo centro en el que vienen impartiendo las Enseñanzas de Educación Musical.

Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura como anexo de la presente.

Contra esta resolución, los interesados podrán interponer recurso de reposición ante la Dirección General de Personal en el plazo de un mes contado

desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Las Palmas de Gran Canaria, a 9 de julio de 1992.- El Director General de Personal, Gregorio Guerra Serván.

A N E X O

D./Dña.,
con D.N.I. nº, nº R.P.,
con destino para el curso 1992/93 en el Centro Público y con domicilio a efectos de notificación
....., teléfono

Declara aceptar los objetivos que para la Enseñanza Musical en E.G.B. establece el artículo 12 de la Ley Territorial 1/1986, de 7 de enero, así como haber sido seleccionado en el concurso público de méritos convocado por la Resolución de 11 de mayo de 1987, de la Dirección General de Personal.

Solicita impartir la Educación Musical (así como otras enseñanzas o actividades que puedan corresponderle de acuerdo con la organización pedagógica del centro, según el artículo 10 del Real Decreto 895/1989), en el siguiente Centro Público:

C.P. localidad
....., a de de 199 ...

Firmado:

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES.

Consejería de Política Territorial

1158 ORDEN de 22 de julio de 1992, por la que se resuelve parcialmente la convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, de puestos de trabajo en la Consejería de Política Territorial, efectuada por Orden de la Consejería de Trabajo y Función Pública de 6 de abril de 1992.

Efectuada convocatoria pública mediante Orden de la Consejería de Trabajo y Función Pública de 6 de abril de 1992 (B.O.C. de 24 de abril) para

la provisión, por el sistema de libre designación, del puesto de trabajo denominado Jefe Sección Unidad Insular de Fuerteventura en la Consejería de Política Territorial.

Visto el informe evacuado por la Dirección General de la Función Pública en conformidad con la base quinta de la convocatoria, teniendo en cuenta las circunstancias y méritos que concurren en los solicitantes, esta Consejería de acuerdo con la base sexta de la convocatoria.

Considerando que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 21.4 del Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado y en uso de la competencia que tiene atribuida por el artº. 29.1.c) de la Ley Territorial 14/1990, de 26 de julio,

RESUELVE:

1º) Nombrar al funcionario D. Alfonso Carlos Ors Iriarte, D.N.I. nº 631.875 para desempeñar el puesto denominado: Jefe Sección Unidad Insular de Fuerteventura de la Consejería de Política Territorial; nivel: 24; puntos de complemento específico: 50,00; tipo de complemento específico: —; jornada: especial; localización territorial: Puerto del Rosario, Fuerteventura; nº R.P.T. (1204120001).

2º) El funcionario nombrado cesará en su actual puesto de trabajo en el plazo de tres días, contados desde el siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Canarias de esta Orden y habrá de tomar posesión en igual plazo, si reside en la isla, o en un mes si reside fuera de ella, contado desde el día siguiente al del cese.

Contra la presente Orden, podrá interponerse recurso de reposición previo al contencioso-administrativo ante esta Consejería, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación.

Santa Cruz de Tenerife, a 22 de julio de 1992.

EL CONSEJERO DE
POLÍTICA TERRITORIAL,
José Francisco Henríquez Sánchez.

Consejería de Trabajo y Función Pública

1159 ORDEN de 24 de julio de 1992, por la que se resuelve la convocatoria para provisión, por libre designación, de un puesto de tra-

bajo en esta Consejería efectuada por Orden de 8 de junio de 1992.

Efectuada convocatoria pública mediante Orden de 8 de junio de 1992 (B.O.C. de 15.6.92) para la provisión por libre designación del puesto de trabajo J/Sec. de Coordinación en esta Consejería de Trabajo y Función Pública y vistos el informe y propuesta de la Dirección General de la Función Pública; teniendo en cuenta las circunstancias y méritos concurrentes, el Consejero de Trabajo y Función Pública, en uso de la competencia que le confiere el artº. 29.1.c) de la Ley Territorial 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias,

RESUELVE:

1º) Designar al funcionario D. Anselmo Jesús Guerra Barrera (D.N.I. nº 42.756.978) para el desempeño del puesto de trabajo siguiente:

CENTRO DIRECTIVO: Dirección General de la Función Pública.

UNIDAD: Servicio de Asuntos Generales.

DENOMINACIÓN DEL PUESTO: J/Sec. de Coordinación.

Nº DEL PUESTO: 230302016.

NIVEL: 26.

PUNTOS COMPLEMENTO ESPECÍFICO: 67.

JORNADA: especial.

LOCALIZACIÓN TERRITORIAL: Las Palmas de Gran Canaria.

2º) El funcionario designado cesará en su actual puesto de trabajo en el plazo de tres días, contados desde el siguiente al de publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de Canarias, y habrá de tomar posesión en igual plazo, contado desde el día siguiente al del cese.

Contra la presente Orden podrá interponerse ante esta Consejería recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación.

Santa Cruz de Tenerife, a 24 de julio de 1992.

EL CONSEJERO DE TRABAJO
Y FUNCIÓN PÚBLICA,
Blas Gabriel Trujillo Oramas.

1160 ORDEN de 28 de julio de 1992, por la que se convoca, por el procedimiento de libre designación, la provisión de un puesto de trabajo en la Consejería de Agricultura y Pesca.

Aprobada por Decreto 13/1992, de 7 de febrero, la modificación de la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Agricultura y Pesca (B.O.C. nº 29, de 2.3.92), y hallándose vacante el indicado en el anexo I de la presente Orden, esta Consejería, en uso de la competencia que le atribuye el artº. 77.1 de la Ley Territorial 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria y artº. 8 del Decreto 147/1991, de 17 de julio, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artº. 29.1.c) de la Ley Territorial 14/1990, de 26 de julio, resuelve iniciar el procedimiento para su provisión y al efecto:

1º.- Anunciar convocatoria pública para la provisión por libre designación de un puesto, que se efectuará de acuerdo con las Bases que se insertan a continuación.

Primera: el puesto de trabajo a proveer, mediante el procedimiento de libre designación, es el que figura relacionado en el anexo I de esta Orden.

Segunda: podrán participar los funcionarios de carrera que reúnan los requisitos exigidos para su desempeño, según la vigente relación de puestos de trabajo, que se especifican en dicho anexo.

En cuanto al requisito de pertenencia a los Cuerpos y Escalas de la Administración de esta Comunidad, a los que figura adscrito el puesto anunciado, se considerará que, a los únicos efectos de esta convocatoria, lo cumplen aquellos funcionarios que pertenezcan al Cuerpo y Escala, y reúnen los requisitos de titulación y demás que señala la Disposición Transitoria Primera de la Ley Territorial 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, según la Disposición Transitoria Única del Decreto 41/1989, de 16 de marzo.

Tercera: las solicitudes para participar en el procedimiento de provisión, ajustadas al modelo que se inserta como anexo II, se dirigirán a esta Consejería y habrán de presentarse dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de Canarias, en las oficinas de la Dirección General de la Función Pública sitas en calle José de Zárate y Penichet, 3, Edificio Arco Iris, 1ª, en Santa Cruz de Tenerife.

Asimismo, podrán presentarse en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura y Pesca (Avenida de Anaga, 35, Edificio de Usos Múltiples, 6ª planta, en Santa Cruz de Tenerife), o en las oficinas que previene el Decreto Territorial 100/1985, de 19 de abril. En ambos casos las solicitudes y documentación presentadas se remitirán a la Dirección General de la Función Pública en los cinco días siguientes.

Podrán también presentarse las solicitudes en

la forma prevista en el artº. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cuarta: además de los datos previstos en el indicado modelo, los aspirantes harán constar en la solicitud su currículum vitae en el que figuren, debidamente acreditado, el Cuerpo o Escala a que pertenecen, el Grupo en que el mismo se hallase clasificado, título académico, años de servicios, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos estimen oportuno poner de manifiesto en relación con las funciones atribuidas al puesto solicitado, acompañando documentación fehaciente acreditativa de las circunstancias y méritos.

Quinta: la Dirección General de la Función Pública, transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, examinará todas las presentadas y evaluará informe relativo al cumplimiento por los interesados de los requisitos exigidos para el desempeño del puesto, que remitirá a la Consejería de Agricultura y Pesca, junto con las instancias y documentación presentadas.

Sexta: la presente convocatoria se resolverá por Orden del Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca, que se publicará en el Boletín Oficial de Canarias, pudiendo acordar, con anterioridad a la selección la celebración de una entrevista con los candidatos.

Séptima: se declarará, por el mismo Consejero, desierta la convocatoria respecto de los puestos a los que no concurren funcionarios o cuando quienes concurren no reúnan los requisitos establecidos en la misma.

2º.- Contra la presente Orden podrá interponerse recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, ante el Consejero de Trabajo y Función Pública, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro que estimen pertinente.

Santa Cruz de Tenerife, a 28 de julio de 1992.

EL CONSEJERO DE TRABAJO
Y FUNCIÓN PÚBLICA,
Blas Gabriel Trujillo Oramas.

A N E X O I

CENTRO DIRECTIVO: Secretaría General Técnica.
UNIDAD: Personal e Inspección de Servicios.
DENOMINACIÓN DEL PUESTO: Jefe Sección Personal Laboral (130203003).
NIVEL: 24.
PUNTOS COMPLEMENTO ESPECÍFICO: 50,00.
VÍNCULO: funcionario de carrera.

ADMINISTRACIÓN DE PROCEDENCIA: Comunidad Autónoma de Canarias.

GRUPO: A.

ADSCRIPCIÓN CUERPO/ESCALA: Administradores Generales.

TITULACIÓN Y EXPERIENCIA: Derecho.

JORNADA: especial.

LOCALIZACIÓN: Santa Cruz de Tenerife.

A N E X O I I

El funcionario que suscribe, cuyos datos se especifican a continuación:

Apellidos,
 nombre, D.N.I.
 nº, fecha de nacimiento
, Cuerpo o Escala a que pertenece
, Grupo en que se hallare clasificado el Cuerpo o Escala, nº de Registro de Personal, con domicilio particular en calle, nº, localidad, provincia, teléfono, puesto de trabajo actual, nivel, Consejería o Dependencia, localidad

Solicita ser admitido a la convocatoria pública para proveer por el sistema de libre designación la(s) plaza(s):

nº R.P.T. Denominación

nº R.P.T. Denominación

nº R.P.T. Denominación

de la Consejería, anunciadas por Orden de de 1992 (B.O.C. nº).

Acompaña a la presente instancia documentación acreditativa de circunstancias y méritos.

(Indicar a continuación los datos del currículum vitae a que se refiere la base cuarta de la convocatoria).

En de 1992, a de

EXCMO. SR. CONSEJERO DE TRABAJO Y FUNCIÓN PÚBLICA.

1161 ORDEN de 28 de julio de 1992, por la que se convoca, por el procedimiento de libre designación, la provisión de un puesto de

trabajo en la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas.

Aprobada por Decreto 60/1992, de 30 de abril, la modificación de la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas (B.O.C. nº 75, de 10.6.92), y hallándose vacante el indicado en el anexo I de la presente Orden, esta Consejería, en uso de la competencia que le atribuye el artº. 77.1 de la Ley Territorial 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria y artº. 8 del Decreto 147/1991, de 17 de julio, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artº. 29.1.c) de la Ley Territorial 14/1990, de 26 de julio, resuelve iniciar el procedimiento para su provisión y al efecto:

1º.- Anunciar convocatoria pública para la provisión por libre designación de un puesto, que se efectuará de acuerdo con las Bases que se insertan a continuación.

Primera: el puesto de trabajo a proveer, mediante el procedimiento de libre designación, es el que figura relacionado en el anexo I de esta Orden.

Segunda: podrán participar los funcionarios de carrera que reúnan los requisitos exigidos para su desempeño, según la vigente relación de puestos de trabajo, que se especifican en dicho anexo.

En cuanto al requisito de pertenencia a los Cuerpos y Escalas de la Administración de esta Comunidad, a los que figura adscrito el puesto anunciado, se considerará que, a los únicos efectos de esta convocatoria, lo cumplen aquellos funcionarios que pertenezcan al Cuerpo y Escala, y reúnen los requisitos de titulación y demás que señala la Disposición Transitoria Primera de la Ley Territorial 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, según la Disposición Transitoria Única del Decreto 41/1989, de 16 de marzo.

Tercera: las solicitudes para participar en el procedimiento de provisión, ajustadas al modelo que se inserta como anexo II, se dirigirán a esta Consejería y habrán de presentarse dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de Canarias, en las oficinas de la Dirección General de la Función Pública sitas en calle José de Zárate y Penichet, 3, Edificio Arco Iris, 1ª, en Santa Cruz de Tenerife.

Asimismo, podrán presentarse en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas (Avenida de Anaga, 35, Edificio de Usos Múltiples, 9ª planta, en Santa Cruz de Tenerife), o en las oficinas que previene el Decreto Territorial 100/1985, de 19 de abril. En ambos casos las solicitudes y documentación pre-

sentadas se remitirán a la Dirección General de la Función Pública en los cinco días siguientes.

Podrán también presentarse las solicitudes en la forma prevista en el artº. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cuarta: además de los datos previstos en el indicado modelo, los aspirantes harán constar en la solicitud su currículum vitae en el que figure, debidamente acreditado, el Cuerpo o Escala a que pertenecen, el Grupo en que el mismo se hallase clasificado, título académico, años de servicios, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos estimen oportuno poner de manifiesto en relación con las funciones atribuidas al puesto solicitado, acompañando documentación fehaciente acreditativa de las circunstancias y méritos.

Quinta: la Dirección General de la Función Pública, transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, examinará todas las presentadas y evaluará informe relativo al cumplimiento por los interesados de los requisitos exigidos para el desempeño del puesto, que remitirá a la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas, junto con las instancias y documentación presentadas.

Sexta: la presente convocatoria se resolverá por Orden del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Aguas, que se publicará en el Boletín Oficial de Canarias, pudiendo acordar, con anterioridad a la selección la celebración de una entrevista con los candidatos.

Séptima: se declarará, por el mismo Consejero, desierta la convocatoria respecto de los puestos a los que no concurren funcionarios o cuando quienes concurren no reúnan los requisitos establecidos en la misma.

2º.- Contra la presente Orden podrá interponerse recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, ante el Consejero de Trabajo y Función Pública, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro que estimen pertinente.

Santa Cruz de Tenerife, a 28 de julio de 1992.

EL CONSEJERO DE TRABAJO Y FUNCIÓN PÚBLICA,
Blas Gabriel Trujillo Oramas.

A N E X O I

CENTRO DIRECTIVO: Dirección General de Aguas.
UNIDAD: Servicio Hidráulico de Las Palmas.
DENOMINACIÓN DEL PUESTO: Jefe de Estudios e Hidrología (110524002).

NIVEL: 26.
PUNTOS COMPLEMENTO ESPECÍFICO: 67,00.
VÍNCULO: funcionario de carrera.
ADMINISTRACIÓN DE PROCEDENCIA: Comunidad Autónoma de Canarias.
GRUPO: A.
ADSCRIPCIÓN CUERPO/ESCALA: Técnico Facultativo Superior.
ESPECIALIDAD: Geología.
MÉRITOS PREFERENTES: Geólogo.
JORNADA: especial.
LOCALIZACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria.

A N E X O II

El funcionario que suscribe, cuyos datos se especifican a continuación:

Apellidos
nombre, D.N.I.
nº, fecha de nacimiento
....., Cuerpo o Escala a que pertenece
....., Grupo en que se hallare clasificado
el Cuerpo o Escala, nº de
Registro de Personal, con
domicilio particular en calle
....., nº, localidad,
provincia,
teléfono, puesto de trabajo actual
....., nivel,
Consejería o Dependencia,
localidad

Solicita ser admitido a la convocatoria pública para proveer por el sistema de libre designación la(s) plaza(s):

nº R.P.T. Denominación
nº R.P.T. Denominación
nº R.P.T. Denominación

de la Consejería, anuncia-
das por Orden de de 1992
(B.O.C. nº).

Acompaña a la presente instancia documentación acreditativa de circunstancias y méritos.

(Indicar a continuación los datos del currículum vitae a que se refiere la base cuarta de la convocatoria).

En, a de
de 1992.

EXCMO. SR. CONSEJERO DE TRABAJO Y FUNCIÓN PÚBLICA.

1162 RESOLUCIÓN de 13 de julio de 1992, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a cuantos aparezcan como interesados en el recurso contencioso-administrativo nº 565/92, interpuesto por Dña. Luisa María Fajardo Pulido.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en Las Palmas de Gran Canaria, en el recurso nº 565/92 interpuesto por Dña. Luisa María Fajardo Pulido contra Resolución del Tribunal Calificador en la que se formula propuesta de nombramiento como funcionarios en prácticas de los aspirantes del turno de promoción interna, seleccionados en virtud de pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Administrativo, convocadas por Orden de 24 de enero de 1991, y dado que el acto objeto de la impugnación afecta a una pluralidad de administrados por determinar, supuesto subsumible en lo determinado en el artº. 46.2 de la Ley de Procedimiento Administrativo, esta Dirección General, conforme a lo dispuesto en el artº. 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa modificado por la Ley 10/1992, de 30 de abril, de Medidas Urgentes de Reforma Procesal,

RESUELVE:

Emplazar a cuantos aparezcan como interesados en el recurso contencioso-administrativo nº 565/92 para que puedan comparecer ante la Sala y personarse en los autos, en el plazo de nueve días a partir de la publicación de la presente Resolución.

Santa Cruz de Tenerife, a 13 de julio de 1992.-
El Director General, Alberto Mario Pazos Astrar.

III. OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

1163 ORDEN de 1 de julio de 1992, por la que se autoriza al Centro Privado "Saucillo", de Las Palmas de Gran Canaria, reducir una unidad de Educación Infantil/Preescolar y ampliar dos unidades de Educación General Básica.

Examinado el expediente promovido por D. Miguel Pérez Arbelo como titular del Centro Privado "Saucillo" domiciliado en la calle Saucillo, núms. 18, 20 y 25 del Puerto de La Luz, de Las

Palmas de Gran Canaria, en solicitud de autorización para reducir una unidad de Educación Infantil/Preescolar y ampliar dos unidades de E.G.B.

Resultando que, tramitado el expediente en la forma reglamentaria, la Dirección Territorial de Educación de Las Palmas, acompañándolo de los informes del Servicio de Inspección Educativa y Unidad Técnica, lo eleva a la Dirección General de Infraestructura Educativa, que formula Propuesta de Resolución favorable a la modificación que se solicita.

Vistos los Reales Decretos 1.004/1991, de 14 de junio (B.O.E. de 26) y 332/1992, de 3 de abril (B.O.E. de 9) y demás disposiciones en vigor.

Considerando que la modificación en la composición actual del Centro Privado "Saucillo" supondría una mejor organización del centro.

Esta Consejería ha resuelto:

Primero.- Autorizar la reducción de una unidad de Educación Infantil/Preescolar, quedando constituido por tres unidades.

Segundo.- Autorizar la ampliación de dos unidades de E.G.B., quedando constituido por trece unidades.

Santa Cruz de Tenerife, a 1 de julio de 1992.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTES,
José Antonio García Déniz.

1164 RESOLUCIÓN de 15 de julio de 1992, de la Dirección General de Promoción Educativa, por la que se dictan instrucciones para la organización y funcionamiento de las Residencias Escolares.

Ante la necesidad de regular los aspectos básicos de organización y funcionamiento de las Residencias Escolares, teniendo en cuenta que el carácter propio que identifica a las mismas, es el de actuar como hogar de los alumnos donde se realizan actividades de ocio y estudio dirigido, esta Dirección General de Promoción Educativa dicta las siguientes instrucciones:

1.- Programación General Anual de la Residencia Escolar.

1.1. La Programación General Anual de la Residencia Escolar garantizará el desarrollo coordina-

do de todas las actividades, el correcto ejercicio de los distintos Organos de Gobierno y la participación de todos los sectores de la Comunidad Educativa Residencial.

1.2.1. Objetivos Generales. Con una previsión detallada de los diversos aspectos que deben lograrse, el plan de actuación de los órganos colegiados con especificación de las tareas que deben hacer y la distribución temporal con vistas a la consecución de los mencionados objetivos.

1.2.2. Organización y medios:

- Espacios.
- Personal docente (horarios y plan de trabajo).
- Personal no docente (horarios y plan de trabajo).
- Actividades. Se tendrá en cuenta que en ningún caso las actividades que deben desarrollarse sean una prolongación del aula de clase. Éstas serán:
 - a) Educativas: estudio dirigido, recuperación y acción tutorial.
 - b) Culturales: en la Residencia y fuera de la misma.
 - c) Ocio: en la Residencia y fuera de la misma.
 - Proyectos y programas de renovación pedagógica, de experimentación, perfeccionamiento, orientación, etc.
 - Recursos didácticos y criterios de utilización.
 - Calendario de reunión de Órganos de Gobierno y Equipo de Coordinación.
 - Previsión de entrevistas con padres o tutores y con el profesorado de los centros a los que acude el alumnado, donde se recoja "al menos" una mensual.
 - Coordinación con otros Servicios de la Consejería de Educación.
 - Funcionamiento de los servicios de comedor y transporte, si los hubiera.
 - Documentación administrativa y estadística sobre la organización de la Residencia.
 - Infraestructura y equipamiento. Necesidades.
 - Criterios de evaluación para determinar el grado de cumplimiento de lo programado.

1.3. Relación de alumnos residentes.

1.4. Plan de autoprotección de la Residencia Escolar.

1.5. Reglamento de Régimen Interno. El mismo se elaborará teniendo como marco de referencia el Real Decreto 1.543/1988, sobre derechos y deberes de los alumnos (B.O.E. 309, de 26.12.88).

1.6. Informe sobre recursos económicos de la Residencia Escolar en el que se incluirá un anteproyecto de presupuesto, debiendo incluir en el mismo las cuotas que deben abonar sus alumnos residentes, "en su caso". Podrá ser elaborado por una Comisión Económica constituida en el seno del Consejo de Residencia.

1.7. Sugerencias a la Administración Educativa que serán recogidas por la Inspección de Educación, la cual trasladará las mismas a los organismos correspondientes.

1.8. Otras que el Consejo de Residencias estime necesarias.

1.9. Los alumnos y los padres y "en su caso" las Asociaciones correspondientes, harán sus aportaciones y sugerencias para la elaboración de la programación general de la Residencia Escolar.

1.10. La Programación General deberá presentarse al Consejo de Residencia para su aprobación, si procede, antes del 31 de octubre. Con objeto de que los miembros del Consejo de Residencia puedan estudiar la misma, una copia de dicha Programación estará a disposición 7 días antes de la sesión en que se presente para su aprobación.

Una vez aprobada, quedará archivada en la Residencia pudiendo ser consultada por cualquier miembro de la Comunidad, Residencia y por los organismos competentes de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes. Serán extraídos de esta Programación General y remitidos a la Administración en un plazo no superior a 10 días después de ser aprobada, los siguientes aspectos:

1. Sugerencias a la Administración y Acta de aprobación de la Programación General (remitir a la Inspección Educativa).

2. Relación de alumnos que efectivamente se han incorporado a la Residencia Escolar, especificando: nombre y apellidos, domicilio familiar, estudios que realiza y cuota que abona en su caso, la

cual será remitida a la Dirección General de Promoción Educativa antes del 30 de noviembre de cada curso escolar.

1.11. El grado de cumplimiento debe ser revisado a lo largo del curso escolar por el Consejo de Residencia, para introducir las modificaciones pertinentes. Los acuerdos alcanzados respecto a las modificaciones serán incorporados a la Programación General, adjuntando certificación del Acta de la sesión en que se produjeron.

1.12. La Inspección Educativa comprobará la existencia de la Programación General Anual en las Residencias Escolares y revisará los apartados de la misma, analizando su adaptación a la normativa vigente y a lo dispuesto en esta Resolución.

1.13. El Director de la Residencia es el responsable de que la Programación General Anual sea conocida por todos los miembros de la Comunidad Residencial.

1.14. Sobre el cumplimiento global de la Programación General Anual, se realizará una Memoria tal y como se regula en el apartado 8 de esta Resolución.

2.- Jornada de trabajo del profesorado.

2.1. Todos los profesores dedicarán 30 horas semanales a las actividades de la Residencia Escolar, de las cuales 25 serán necesariamente de atención directa a los alumnos.

2.2. De las cinco horas restantes, se detrae con carácter general una hora para la realización de actividades de periodicidad no fija. Las cuatro restantes están destinadas a actividades tendentes a la consecución de los objetivos previstos en la Programación General Anual.

2.3. Previa autorización del Director, parte del horario de permanencia en la Residencia destinado a actividades de presencia no directa con el alumnado podrá destinarse a Actividades de Coordinación con otros centros dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, siempre que estén convocadas por el organismo competente de la Consejería o que responda a un proyecto previamente aprobado por ésta.

Estas actividades estarán supeditadas a las que el profesor ha de desarrollar en su propia Residencia Escolar.

2.4. El resto de la jornada semanal de los funcionarios docentes hasta completar las 37,30 horas, se dedicará a la preparación de actividades educativas, culturales y de ocio, al perfeccionamiento profesional y a la atención de los deberes inherentes a

la función docente. Este horario se considera de no obligada permanencia en la Residencia.

2.5. Para la elección de la jornada de trabajo se seguirán los siguientes criterios:

1. Profesores con destino definitivo en la Residencia Escolar en orden de mayor a menor antigüedad en la misma. En caso de igualdad elegirá primero el de mejor puntuación en el concurso de méritos por el que se accedió a ocupar la plaza en la Residencia Escolar.

2. Profesores en Comisión de Servicios, eligiendo en primer lugar el más antiguo en la Residencia Escolar. En caso de igualdad elegirá en primer lugar el de menor número de Registro de Personal.

3. Profesores en expectativa de destino, interinos y contratados según este orden.

El Director podrá adjudicar grupos de alumnos y horarios teniendo en cuenta otras circunstancias que afecten al aprovechamiento escolar de los alumnos o a la mejor organización de la Residencia, debiendo en este caso emitir un informe que será supervisado por la Inspección Educativa.

3.- Sustitución del Director de la Residencia.

En ausencia del Director, éste será sustituido por el Administrador si lo hubiera y en su defecto por el profesor más antiguo de la Residencia Escolar.

4.- Funciones del profesorado de Residencia Escolar.

A) Respecto al grupo de alumnos que tutele:

- Conocer la personalidad de sus alumnos, sus intereses y el grado de integración en el grupo.

- Informar al alumnado de todos los asuntos que le competen, sobre la organización y el funcionamiento de la Residencia Escolar y Organos de Gobierno de la misma.

- Tramitar ante los Órganos de Gobierno de la Residencia Escolar, las propuestas y reclamaciones del alumnado.

- Recabar cuanta información precise en su acción tutorial acerca de sus tutelados tanto en el aspecto académico como familiar.

- Atender a los residentes dentro del horario establecido por el Consejo de Residencia, desarrollando las actividades que a tal fin se planifiquen en el Plan General Anual de Residencia.

- Controlar las faltas de asistencia de los alumnos de su grupo y comunicarlas a la Dirección.

- Llevar actualizada una ficha de Registro individual del alumnado donde se puedan registrar los apartados anteriores, cuidando la discreción en el manejo de datos que afecten a la intimidad del alumnado.

- Dar a conocer el Reglamento de Régimen Interno y velar por el cumplimiento del mismo.

- Orientar y asesorar a sus alumnos.

- Mantener entrevistas periódicas con los tutores o personas responsables de los centros donde los residentes cursen sus estudios.

B) Respecto a los padres o tutores del alumnado de su grupo:

- Informar de la evolución de sus hijos en todas las actividades de la Residencia Escolar.

- Cuando el tutor lo considere, informar por escrito del comportamiento afectivo-social de sus alumnos, de sus hábitos y actitudes y de la relación con sus compañeros y personal de la Residencia Escolar.

- Reservar dentro del horario establecido al efecto, entrevistas con los padres o tutores a los cuales se les comunicará por escrito dicho horario antes del 30 de octubre de cada curso escolar. Dicho horario será al menos de una hora quincenal.

- A petición de los padres o tutores, el Director y por razones de urgencia, facilitará dentro del horario dedicado a la presencia no directa del alumnado, un encuentro entre profesor tutor y solicitante en cuestión.

C) Respecto a las propias como profesor/a:

- Organizar, desarrollar y evaluar las actividades de estudio y ocio de los residentes a su cargo.

- La coordinación respecto a la programación de cualquier actividad dentro y fuera de la Residencia.

- La asistencia a las reuniones del equipo de Coordinación.

- Facilitar la información que se le solicitare sobre su grupo de alumnos a los Órganos de Gobierno de la Residencia Escolar.

- Aquellas otras que le sean encomendadas por el Director en el ámbito de sus competencias.

5.- Cargos unipersonales.

5.1. Los cargos unipersonales de las Residencias Escolares se regirán por lo dispuesto en la Orden de Órganos de Gobierno de Residencias Escolares de 3 de junio de 1986 (B.O.C. nº 69, de 13.6).

5.2. Para el desempeño de la función directiva y administrativa, los cargos unipersonales tendrán la siguiente reducción horaria de atención directa al alumnado:

a) Residencias hasta 200 residentes:

En todas las Residencias Escolares en las que el Director acumule a su vez el cargo de Administrador, dispondrá de todo el horario para la dedicación exclusiva a estas funciones.

En aquellas Residencias Escolares en las que además del Director, exista un Administrador, la reducción de horario de atención directa al alumnado se compartirá en función de las tareas de ambos cargos.

b) Residencias de 200 a 500 residentes:

Un Director con dedicación exclusiva a las funciones de su cargo.

Se podrá nombrar un Administrador con dedicación exclusiva a las funciones de su cargo, siempre que las disponibilidades de personal docente lo permitan.

Cualquier otra distribución que signifique aumento de horas en el cómputo total de las no utilizadas para atención directa al alumnado, ha de ser solicitada a la Dirección Territorial, quien, previo informe de la Inspección Educativa, resolverá. Las modificaciones no se podrán realizar hasta no haber recibido dicha autorización por escrito.

6.- Equipo de Coordinación.

6.1. El Equipo de Coordinación estará formado por todos los docentes que presten servicio en la Residencia Escolar.

El Equipo de Coordinación será un órgano asesor de la dirección y de participación de dicho personal.

6.2. Serán funciones propias del Equipo de Coordinación:

- Colaborar en la elaboración del Plan Anual de Actividades de la Residencia, que deberá ser aprobado por el Consejo de Residencia.

- Coordinar el desarrollo de todas las actividades de la Residencia Escolar.

- Elegir a un Coordinador de Actividades.

- Intercambiar información sobre las incidencias de convivencia del alumnado.

- Coordinar las funciones de orientación y tutoría del alumnado.

- Promover iniciativas en el ámbito de la experimentación, innovación e investigación educativa.

- Promover e impulsar las relaciones de la Residencia con otras instituciones.

- Elaborar una Memoria Anual que, informada por el Consejo de Residencia, se elevará a la Inspección Educativa.

- Colaborar en la elaboración del Reglamento de Régimen Interior que deberá ser aprobado por el Consejo de Residencia.

6.3. El Equipo de Coordinación se reunirá una vez al trimestre y siempre que lo convoque el Director. En "todo caso" se reunirá preceptivamente al principio y al final del curso escolar. De las sesiones del Equipo de Coordinación levantará acta el Coordinador de Actividades.

6.4. La asistencia a las sesiones del Equipo de Coordinación será obligatoria para sus componentes. Para ello, se fijará un horario que haga posible la asistencia a las mismas de sus miembros, sin que altere las funciones que como docentes realizan en la Residencia Escolar.

7.- Funciones y horarios del Coordinador de Actividades.

7.1. Elevar al Director de la Residencia Escolar propuestas sobre el orden del día de las reuniones del Equipo de Coordinación.

7.2. Evaluar trimestralmente la ejecución de todas las actividades programadas con los miembros del Equipo de Coordinación y elevar informes al Consejo de Residencia.

7.3. Coordinar el desarrollo de las actividades intra y extra-residenciales.

En las Residencias de menos de 250 residentes dispondrá de cinco horas semanales para realizar sus funciones y de diez horas semanales en Residencias de más de 250 residentes, siempre que las disponibilidades horarias de organización de la Residencia Escolar lo permitan.

8.- Memoria final del curso.

8.1. La Memoria consistirá en una autoevaluación del cumplimiento global de la Programación General Anual de la Residencia Escolar, así como de cada uno de los aspectos particulares contemplados en la misma, al igual que de aquellas sugerencias que se estimen oportunas con respecto a la acción de la Administración Educativa.

8.2. Dicha Memoria en sus aspectos técnico-pedagógicos, se realizará por el Director con la colaboración del Equipo de Coordinación, que la elevará al Consejo de Residencia para su aprobación.

8.3. El Consejo de Residencia aprobará y podrá emitir un informe sobre la Memoria, destacando en el Acta de la reunión que se celebre a tal efecto, los aspectos y consideraciones que estimen más importantes sobre todos y cada uno de los informes contenidos en la misma.

8.4. El Director de la Residencia fijará el procedimiento concreto de elaboración de la Memoria, establecido en la presente Resolución.

8.5. La Memoria confeccionada se aprobará en el mes de septiembre de cada curso escolar, remitiéndose a la Inspección Educativa en un plazo no superior a diez días después de la sesión del Consejo de Residencia, convocado para su aprobación. Junto con la Memoria, se remitirá copia del Acta de la Sesión aludida.

9.- Agrupación de Alumnos.

9.1. Se evitará cualquier criterio de agrupamiento que suponga segregación del alumnado por dificultades de convivencia o aprendizaje.

9.2. Cuando en la Residencia Escolar hubiera alumnos de Educación Especial, éstos serán acogidos en aquellos grupos que más favorezcan su integración social.

10.- Admisión de alumnos durante el curso escolar.

10.1. Se regirá por lo establecido en la Orden de 13 de febrero de 1986, por la que se regula el régimen de admisión de alumnos en Residencias Escolares, y por la Orden que con periodicidad anual se publicará sobre admisión de alumnos.

11.- Utilización de las Residencias Escolares.

Se regirá por lo establecido en la Orden de 17 de abril de 1986 (B.O.C. nº 48), por el que se regula la utilización de las Residencias Escolares en periodo lectivo y no lectivo.

12.- Difusión de la presente Resolución.

El Director de la Residencia será el encargado de difundir la presente Resolución entre todos los miembros de la Comunidad Residencial.

13.- Ámbito de aplicación.

Lo dispuesto en la presente Resolución será de aplicación en todas las Residencias Escolares de la Comunidad Autónoma que sean dependientes de la Dirección General de Promoción Educativa.

14.- Otros apartados.

Para los supuestos de iniciación del curso escolar, calendario escolar, viajes, excursiones y visitas, asistencia sanitaria, prevención del tabaquismo y alcoholismo, asistencia y puntualidad, partes de faltas y actuación en caso de huelga, así como calendario y actividades de final de curso se estará a lo dispuesto en su momento en la normativa de Organización y Funcionamiento de los Centros Públicos no Universitarios de comienzo de curso que se dicte, así como a las normas de finalización de curso que sean también dictadas por la Consejería de Educación.

Las Palmas de Gran Canaria, a 15 de julio de 1992.- La Directora General de Promoción Educativa, Constanza Falcón Castellano.

VI. ANUNCIOS

Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

Consejería de Economía y Hacienda

1142 RESOLUCIÓN de 16 de julio de 1992, de la Dirección General de Patrimonio y Contratación, por la que se anuncia concurso público para el arrendamiento de locales de oficina en Las Palmas de Gran Canaria y Santa Cruz de Tenerife, con destino a albergar dependencias de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales.

La Dirección General de Patrimonio y Contratación de la Consejería de Economía y Hacienda del Gobierno de Canarias, convoca concurso público con las siguientes características:

1.- Objeto: es objeto del presente concurso la contratación patrimonial en régimen de arrendamiento de locales en Las Palmas de Gran Canaria y Santa Cruz de Tenerife, con destino a albergar

dependencias administrativas de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias.

2.- Características básicas del inmueble: se tendrán en cuenta como criterios básicos de adjudicación los siguientes:

a) Ubicación: el inmueble ofertado deberá encontrarse en zona urbana de oficina, valorándose la proximidad a núcleos consolidados por dependencias administrativas.

b) Superficie: 4.000 m² totales aproximadamente, repartidos en dos lotes:

Lote nº 1. En Santa Cruz de Tenerife:

- local nº 1 en planta baja: 1.000 m².
- local nº 2: 400 m².
- local nº 3: 300 m².
- local nº 4: 1.200 m².
- o local de superficie total de 2.900 m².

Lote nº 2. En Las Palmas de Gran Canaria:

- local de aproximadamente 1.100 m².

Deberá acompañarse croquis de ubicación del inmueble, planos, de los mismos a escala 1:100, así como fotografías que faciliten el conocimiento y estado actual en que se encuentran los inmuebles ofertados.

c) Se valorarán tanto la calidad como la funcionalidad del inmueble, la calidad de los materiales que configuran el mismo y la posibilidad de disposición inmediata, así como que la superficie del lote nº 1 lo conforme un solo local.

d) El precio, dentro del cual han de estar comprendidos todos los impuestos que procedan, no admitiéndose gastos o comisiones de cualquier clase de agente o intermediario.

3.- Presupuesto: el presupuesto máximo de licitación se fija en la cifra de treinta y nueve millones cuatrocientos noventa y una mil cuarenta (39.491.040) pesetas, correspondiente a una anualidad de renta, que se desglosa de la siguiente forma:

- En Santa Cruz de Tenerife:

Lote nº 1: 22.800.000 ptas.

- En Las Palmas de Gran Canaria:

Lote nº 2: 16.691.040 ptas.

4.- Partida con cargo a la cual se hará el pago: se hará con cargo a la aplicación presupuestaria del

Capítulo II, Subconcepto 202.00, de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales.

5.- Documentación de interés para los licitadores: el Pliego de Condiciones que ha de regir el concurso y demás documentación e información, quedará a disposición de los licitadores durante el plazo de presentación de proposiciones, en la Dirección General de Patrimonio y Contratación, de la Consejería de Economía y Hacienda del Gobierno de Canarias, calle Nicolás Estévez, 33, 2ª planta, y en la calle San Lucas, 3, 2ª planta, de Santa Cruz de Tenerife.

6.- Plazo y lugar de presentación de proposiciones: el plazo de la presentación de proposiciones será de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en las direcciones reseñadas en el punto 5 de esta Resolución, de 8,00 a 14,00 horas.

7.- Apertura de plicas: el acto público de apertura de plicas tendrá lugar en el tercer día hábil siguiente al de finalización de la presentación de ofertas, a las 11,00 horas, en la Sala de Juntas de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía y Hacienda, calle Tomás Miller, 38, 4ª planta.

8.- Documentos que deben presentar los licitadores: aquellos que figuran en el Pliego de Condiciones que rige la presente contratación.

9.- Modelo de proposición:

MODELO DE PROPOSICIÓN

D., mayor de edad, vecino de provincia de calle n.º....., con D.N.I. y N.I.F., expedido en el de de 19 .., en nombre propio (o en representación de), enterao del Pliego de Condiciones que rige el concurso para el arrendamiento de unos locales de oficina en Las Palmas de Gran Canaria y Santa Cruz de Tenerife, con destino a albergar dependencias de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales, acepto íntegras las condiciones contenidas en el mismo y ofrezco en arrendamiento un local de m² sito en de Las Palmas de Gran Canaria/Santa Cruz de Tenerife, por el precio de pesetas anuales.

Las Palmas de Gran Canaria, a 16 de julio de 1992.- El Director General de Patrimonio y Contratación, Jaime Celso Rodríguez Cfe.

1143 RESOLUCIÓN de 16 de julio de 1992, de la Dirección General de Patrimonio y Contratación, por la que se anuncia concurso público para el arrendamiento de un local de oficina en Las Palmas de Gran Canaria, con destino a albergar dependencias de la Consejería de Política Territorial.

La Dirección General de Patrimonio y Contratación de la Consejería de Economía y Hacienda del Gobierno de Canarias, convoca concurso público con las siguientes características:

1.- Objeto: es objeto del presente concurso la contratación patrimonial en régimen de arrendamiento de un local de oficina en Las Palmas de Gran Canaria, con destino a albergar dependencias administrativas de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias.

2.- Características básicas del inmueble: se tendrán en cuenta como criterios básicos de adjudicación los siguientes:

a) Ubicación: el inmueble ofertado deberá encontrarse en zona urbana de oficina, valorándose la proximidad a núcleos consolidados por dependencias administrativas.

b) Superficie: entre 1.500 a 1.800 m², debiéndose acompañar croquis de ubicación del inmueble, planos de los mismos a escala 1:100, así como fotografías que faciliten el conocimiento del estado actual en que se encuentran.

c) Se valorará tanto la calidad como la funcionalidad del inmueble, la calidad de los materiales que configuran el mismo y la posibilidad de disposición inmediata.

d) El precio, dentro del cual han de estar comprendidos todos los impuestos que procedan, no admitiéndose gastos o comisiones de cualquier clase de agente o intermediario.

3.- Presupuesto del contrato: el presupuesto máximo de licitación se fija en la cifra de treinta y dos millones ochocientas setenta y cinco mil doscientas (32.875.200) pesetas, correspondiente a una anualidad de renta.

4.- Partida con cargo a la cual se hará el pago: se hará con cargo a la aplicación presupuestaria del Capítulo II, Subconcepto 202.00, de la Consejería de Política Territorial.

5.- Plazo de duración del contrato de arrendamiento: el contrato empezará a regir a partir de la fecha del mismo, debiendo terminar el 31 de diciembre de 1993.

6.- Documentación de interés para los licitadores: el Pliego de Condiciones que ha de regir el concurso y demás documentación e información, quedará a disposición de los licitadores durante el plazo de presentación de proposiciones, en la Dirección General de Patrimonio y Contratación de la Consejería de Economía y Hacienda del Gobierno de Canarias, calle Nicolás Estévez, 33, 2ª planta, y en la calle San Lucas, 3, 2ª planta, de Santa Cruz de Tenerife.

7.- Plazo y lugar de presentación de proposiciones: el plazo para la presentación de proposiciones será de un mes a contar desde la publicación de este anuncio en las direcciones reseñadas en el punto 6 de esta Resolución, de 8,00 a 14,00 horas.

8.- Apertura de plicas: el acto público de apertura de plicas tendrá lugar en el tercer día hábil siguiente al de finalización de la presentación de ofertas, a las 9,00 horas, en la Sala de Juntas de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía y Hacienda, calle Tomás Miller, 38, 4ª planta.

9.- Documentos que deben presentar los licitadores: aquellos que figuran en el Pliego de Condiciones que rige la presente contratación.

10.- Modelo de proposición:

MODELO DE PROPOSICIÓN

D., mayor de edad, vecino de, provincia de, calle, nº, con D.N.I. y N.I.F., expedido en, el de de 19, en nombre propio (o en representación de),, enterado del Pliego de Condiciones que rige el concurso para el arrendamiento de un local de oficina en Las Palmas de Gran Canaria, con destino a albergar dependencias de la Consejería de Política Territorial, acepto íntegras las condiciones contenidas en el mismo y ofrezco en arrendamiento un local de m² sito en de Las Palmas de Gran Canaria, por el precio de pesetas anuales.

Las Palmas de Gran Canaria, a 16 de julio de 1992.- El Director General de Patrimonio y Contratación, Jaime Celso Rodríguez Cfe.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas

1144 *ORDEN de 24 de julio de 1992, por la que se convoca concurso a tanto alzado con admisión previa (procedimiento abierto) para la contratación de la asistencia que tiene por objeto la ejecución de "Trabajos de deslinde de barrancos en la provincia de Santa Cruz de Tenerife, 3ª fase".*

La Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas convoca el siguiente concurso a tanto alzado con admisión previa (procedimiento abierto) para la contratación de la asistencia que a continuación se detalla:

Lugar de ejecución, naturaleza y contenido del contrato: isla de Tenerife. Asistencia para la ejecución de "Trabajos de deslinde en la provincia de Santa Cruz de Tenerife, 3ª fase", con un presupuesto indicativo de treinta y tres millones quinientas mil (33.500.000) pesetas, distribuido en las siguientes anualidades:

- 1992	2.000.000 de ptas.
- 1993	9.500.000 ptas.
- 1994	22.000.000 de ptas.

Procedimiento y forma de adjudicación: concurso a tanto alzado con admisión previa (procedimiento abierto).

Plazo de ejecución: veintiséis (26) meses.

Fianza provisional: se estará a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de aplicación para este concurso.

Fianza definitiva: un millón trescientas cuarenta mil (1.340.000) pesetas.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Bases estarán a disposición de los interesados en el Servicio Hidráulico de la Dirección General de Aguas, en la Avenida de Anaga, 35, planta 9ª, Santa Cruz de Tenerife, hasta el día 31 de agosto de 1992.

Los interesados correrán con los gastos de reproducción y envío en su caso.

Clasificación y otros requisitos: los contratistas deberán estar clasificados en los grupos, subgrupos y categorías siguientes: grupo I, subgrupo 1, categoría A).

Documentos que han de presentar los concursantes: los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, según las circunstancias de cada licitador.

Fecha límite de recepción de proposiciones: hasta las doce (12) horas del día 31 de agosto de 1992. Las proposiciones serán entregadas en mano en el Registro General de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas de Santa Cruz de Tenerife, en la planta 9ª del Edificio de Servicios Múltiples o enviadas por correo.

En el caso de que las ofertas se envíen por correo, el empresario deberá observar las prescripciones a que se refiere el artículo 100 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Examen de documentación y apertura de proposiciones económicas:

A) Admisión previa: en un plazo no superior a los diez días naturales contados a partir de la finalización del plazo de presentación de proposiciones, la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas, previo examen de la documentación presentada en el sobre nº 2, resolverá la admisión previa de los licitantes al concurso.

B) Calificación de documentos y apertura de proposiciones económicas: la Mesa de Contratación se reunirá el día 10 de septiembre de 1992, a partir de las 12,00 horas y calificará los documentos presentados en el sobre nº 1. En el caso de que no se observaran defectos materiales o los apreciados no fueran subsanables, se procederá por la Mesa en el mismo acto a la apertura de proposiciones económicas (sobre nº 3).

Si, por el contrario, se apreciaran defectos materiales subsanables, la Mesa podrá conceder si lo estima conveniente, un plazo no superior a los tres días naturales, para que se subsanen dichos defectos, haciéndose constar así en el tablón de anuncios y señalándose asimismo el día y hora de apertura de proposiciones económicas previa declaración de los licitadores admitidos.

Abono de anuncios: los anuncios en el Boletín Oficial de Canarias y prensa serán por cuenta del adjudicatario.

Santa Cruz de Tenerife, a 24 de julio de 1992.

EL CONSEJERO DE OBRAS PÚBLICAS,
VIVIENDA Y AGUAS,
Ildfonso Chacón Negrín.

Ayuntamiento de Icod
de los Vinos (Tenerife)

1145 ANUNCIO de 26 de junio de 1992, relativo a la contratación por concurso del Programa Social "Asistencia domiciliaria".

Aprobados por el Pleno de la Corporación en sesión del día 24 de junio del año en curso los Pliegos de Cláusulas Económico-Administrativas y Técnicas que han de regir la contratación por concurso del Programa Social de "Asistencia domiciliaria", se expone al público durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los Pliegos de Condiciones.

Objeto: la ejecución del Programa Social de Asistencia Domiciliaria con arreglo a los Pliegos de Cláusulas Económico-Administrativas y Técnicas, aprobados por la Corporación en sesión de fecha 24 de junio del año en curso.

Tipo de licitación: 6.000.000 de pesetas, mejorado a la baja.

Duración del contrato: el Programa se ejecutará en el plazo de un año, contado desde el día siguiente al de la notificación de la adjudicación definitiva.

Pago: a) Hasta la cantidad de 3.000.000 de pesetas, con cargo a la partida 258.53.5. "Contratos Prest. Servicios. Servicios Sociales", del Presupuesto Municipal en vigor.

b) El resto del importe, es decir 3.000.000 de pesetas, con cargo al Presupuesto Municipal de 1993.

Fianzas provisional y definitiva:

Fianza provisional: 120.000 pesetas. Fianza definitiva: 6% del importe del precio total de adjudicación. Se constituirán en la forma prevista en la legislación aplicable a la contratación de las Corporaciones Locales.

Presentación de proposiciones: en la Secretaría del Ayuntamiento de 9 a 14 horas durante el plazo de veinte días hábiles contados desde el siguiente a la fecha en que se publique este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Comunidad Autónoma de Canarias (a estos efectos se tendrán en cuenta la fecha en que se publiquen en el último de los dos boletines señalados).

Apertura de proposiciones: en el Salón de Actos de las Casas Consistoriales, a las 10 horas del día siguiente hábil en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Modelo de proposición:

D., de años de edad, de estado, profesión, en posesión del D.N.I. nº, expedido en, en el día, vecino de, con domicilio en la calle, nº, en nombre propio (o en representación de) según acredita con poder debidamente bastantado que se adjunta, enterado del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y Técnicas que ha de regir la contratación por concurso para la ejecución del Programa de "Asistencia domiciliaria", y atendiendo al anuncio de fecha, se comprometo a la realización de los servicios de referencia, con estricta sujeción a los Pliegos de Condiciones Técnicas y Económico-Administrativas, por el precio de ptas. (se consignará en letra). Se halla comprendido en tal cantidad el Impuesto sobre Tráfico de Empresas.

Se adjunta declaración de capacidad y compatibilidad.

Icod de los Vinos, a 26 de junio de 1992.- El Secretario General, Domingo J. Hernández Hernández.- Vº.Bº.: el Alcalde, Juan José Dorta Álvarez.

Ayuntamiento de Tegueste (Tenerife)

1146 ANUNCIO de 21 de marzo de 1991, por el que se hace pública la adjudicación, mediante concurso, de los servicios de limpieza viaria y recogida de residuos sólidos, y del suministro de agua potable al municipio.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 119 del Reglamento General de Contratación del Estado y 124.1 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, se hace público que este Ayuntamiento adjudicó los siguientes concursos:

1.- Concesión de los servicios urbanos de limpieza viaria y recogida de residuos sólidos "basuras" en el municipio de Tegueste, adjudicados por el Ayuntamiento Pleno el día 15 de marzo de 1991, a la empresa "C.E.S.P.A.S.A.", por la cantidad de 25.668.932 pesetas, por un plazo de cuatro años.

2.- Concesión de la explotación del servicio municipal de agua potable del municipio de Tegueste, adjudicado por el Ayuntamiento Pleno el mismo día, a la empresa "S.E.R.A.G.U.A.", por la cantidad de 10,70 pesetas por metro cúbico factu-

rado, con arreglo a las condiciones recogidas en el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y Técnico-Facultativas, por un plazo de diez años.

Tegueste, a 21 de marzo de 1991.- El Alcalde, Vidal Suárez Rodríguez.

Otros anuncios

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas

1147 ANUNCIO de 30 de abril de 1992, del Servicio Hidráulico de Las Palmas, por el que se notifica a D. Germán de León y Castillo, la Resolución de la Dirección General de Aguas recaída en el expte. nº 74-C.P.

No teniendo constancia este Servicio Hidráulico del domicilio de D. Germán de León y Castillo, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, se le notifica la Resolución de la Dirección General de Aguas, de fecha 17 de marzo de 1992, cuya parte dispositiva dice textualmente:

"Declarar la caducidad de las obras objeto de la autorización otorgada a D. Germán de León y Castillo, para alumbrar aguas públicas en el Barranco de Telde (Gran Canaria)."

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Aguas del Gobierno de Canarias en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Las Palmas de Gran Canaria, a 30 de abril de 1992.- El Jefe del Servicio, Juan Carlos Ibrahim Perera.

1148 ANUNCIO de 6 de mayo de 1992, del Servicio Hidráulico de Santa Cruz de Tenerife, relativo a concesión de aguas públicas.- Expte. nº 6.189-C.

Dña. María Dolores González de Aledo y Buergo, solicitó, mediante escrito registrado de entrada en estas dependencias el día 30 de diciembre de 1991, la concesión de las aguas públicas que se obtengan de la perforación de un pozo, a ubicar en el paraje conocido por "El Tostón", en la carretera del Boquerón, término municipal de La Laguna (Isla de Tenerife), con coordenadas U.T.M.

X = 365.400, Y = 3.153.513 y Z = 350. Las aguas se destinarán a la agricultura y al abasto público.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 73.2, 82 y siguientes de la Ley Territorial 12/1990, de 26 de julio, de Aguas en el Decreto 152/1990, de 31 de julio, y en los artículos 93 y siguientes del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (Reglamento del Dominio Público Hidráulico), pudiendo presentarse proyectos en competencia y/o reclamaciones. A tal fin se le concede un plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente de la referencia en las dependencias de esta Dirección General, Edificio de Usos Múltiples, planta 9ª, Avenida de Anaga, 35, de esta capital, durante las horas de oficina.

Santa Cruz de Tenerife, a 6 de mayo de 1992.-
El Jefe del Servicio, Santiago Brouard Peñalba.

1149 ANUNCIO de 8 de junio de 1992, del Servicio Hidráulico de Santa Cruz de Tenerife, por el que se hace pública la Orden Departamental dictada en el expte. nº 225-C.C.P., sobre concesión de terrenos de dominio público hidráulico.

La Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas del Gobierno de Canarias, con fecha 1 de junio pasado, ha dictado Orden Departamental por la que se autoriza al Excmo. Ayuntamiento del Puerto de la Cruz la ejecución de un puente sobre el Barranco de San Felipe, previsto en el Planeamiento Urbanístico de la zona, como prolongación de la Avenida Hermanos Hernández Perdigón, en ese término municipal.

Lo que se hace público para conocimiento general, de acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

Santa Cruz de Tenerife, a 8 de junio de 1992.-
El Jefe del Servicio, Pedro Calderón López.

Consejería de Política Territorial

1150 ANUNCIO de 16 de julio de 1992, de la Dirección General de Urbanismo, de infor-

mación pública, relativo a autorización para la instalación de Parque Eólico, promovida por UNELCO, S.A. y la Consejería de Industria, Comercio y Consumo del Gobierno de Canarias, en el lugar denominado Barranco de Tirajana, término municipal de San Bartolomé de Tirajana (Gran Canaria).

Habiéndose solicitado autorización para la instalación de Parque Eólico en el lugar denominado Barranco de Tirajana por UNELCO, S.A., y la Consejería de Industria, Comercio y Consumo del Gobierno de Canarias en el término municipal de San Bartolomé de Tirajana, se somete el expediente a información pública por plazo de quince días contados desde el día siguiente de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, estando de manifiesto el mismo en la sede de esta Dirección General en Las Palmas de Gran Canaria, calle Domingo J. Navarro, 1, 3ª planta, de 9 a 13 horas, todo ello conforme a lo previsto en el artº. 11.2.c) de la Ley Territorial 5/1987, de 7 de abril, sobre la Ordenación Urbanística del Suelo Rústico de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Las Palmas de Gran Canaria, a 16 de julio de 1992.- El Director General de Urbanismo, Javier Ruiloba Santana.

Consejería de la Presidencia

1151 ANUNCIO de 21 de julio de 1992, de la Viceconsejería para las Administraciones Públicas, por el que se requiere a la empresa operadora D. Juan Robaina Robaina, para cumplimentar la cuantía obligatoria, establecida en el artículo 35.2 del vigente Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Se hace saber a la empresa operadora D. Juan Robaina Robaina, en ignorado paradero, lo siguiente:

“Habiéndose comunicado a este Centro Directivo, por la Recaudación de Tributos de la Consejería de Hacienda del Gobierno de Canarias, detracción en el aval que tiene suscrito esa empresa operadora con la Compañía Española de Seguros y Reaseguros de Crédito y Caucción, por importe de 170.000 pesetas, le significo que deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 35, apartado 2, del vigente Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, de completar el mismo en la cuantía obligatoria, en el plazo máximo de un

mes, con justificación ante esta Viceconsejería, ya que de no cumplirse, se producirá la cancelación de la inscripción o revocación de la autorización que la motivó.”

Las Palmas de Gran Canaria, a 21 de julio de 1992.- La Viceconsejera para las Administraciones Publicas, Ana María Oramas González-Moro.

Ayuntamiento de Guía de Isora (Tenerife)

1152 ANUNCIO de 21 de julio de 1992, por el que se hace pública la delegación en el Consorcio de Tributos de la Isla de Tenerife de las funciones de gestión tributaria del Impuesto sobre Actividades Económicas.

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de abril de 1992, acordó delegar en el Consorcio de Tributos de la Isla de Tenerife las funciones de gestión tributaria del Impuesto sobre Actividades Económicas que se concretan en las siguientes:

- a) Concesión o denegación de exenciones y bonificaciones.
- b) Realización de liquidaciones para determinar las deudas tributarias.
- c) Elaboración y emisión de listados y documentos cobratorios.
- d) Práctica de notificaciones colectivas en valores de recibo y, en su caso, individuales en las liquidaciones por ingresos directos.
- e) Dictar la providencia de apremio y expedir certificaciones de descubierto.
- f) Recaudación de las deudas, tanto en periodo voluntario como ejecutivo.
- g) Liquidación de intereses de demora.
- h) Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- i) Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- j) Realización de funciones de colaboración con la Inspección Tributaria del Estado en la comprobación del Impuesto.

Lo que se hace público en el Boletín Oficial de Canarias y de la Provincia, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 7.2 de la Ley reguladora

de las Haciendas Locales, una vez que el Pleno del Consorcio de Tributos de la Isla de Tenerife acordó, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de junio de 1992, aceptar la delegación conferida por este Ayuntamiento de las funciones de gestión tributaria del Impuesto sobre Actividades Económicas.

En Guía de Isora, a 21 de julio de 1992.- El Alcalde-Presidente, Pedro Reyes Trujillo.

Ayuntamiento de Puerto de la Cruz (Tenerife)

1153 ANUNCIO de 17 de julio de 1992, de información pública, del Estudio de Detalle sobre Reordenación de Volúmenes de la parcela "V" del Polígono 1 del Sector 9.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 9 de los corrientes, acordó aprobar inicialmente el Estudio de Detalle sobre Reordenación de Volúmenes de la parcela "V" del Polígono 1 del Sector 9, seguido a instancia de Dña. Josefa González Yanes, por lo que de conformidad con lo previsto en el artº. 117.3 del Real Decreto-Legislativo 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, se somete dicho expediente a información pública por plazo de quince días a efectos de alegaciones, pudiendo ser examinado el expediente en el Servicio de Urbanismo, los días laborables de 8,30 a 13,30 horas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Puerto de la Cruz, a 17 de julio de 1992.- El Secretario Accidental, Ceferino Piñas González.- Vº. Bº.: el Alcalde, Félix Real González.

Ayuntamiento de Santa Úrsula (Tenerife)

1154 ANUNCIO de 10 de julio de 1992, por el que se hace pública la aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la vía de enlace entre la calle Víctor Zurita con la calle España.

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 10 de abril de 1992, aprobó definitivamente sin modificación alguna el Estudio de Detalle de la vía de enlace de la calle Víctor Zurita

con calle España, que entrará en vigor en la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias; haciéndose constar que el día 22 de mayo de 1992, con el número de registro de entrada 03/1651 se entregó por duplicado el expediente en la Dirección General de Urbanismo de la Consejería de Política Territorial.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artº. 12.2 de la Ley 7/1990, de Disciplina Urbanística y Territorial de Canarias.

Santa Úrsula, a 10 de julio de 1992.- El Alcalde, Fernando Luis González.

**Juzgado de Primera Instancia
nº 32 de Madrid**

1155 *EDICTO de 27 de mayo de 1992, relativo a procedimiento judicial sumario nº 02249/1991.*

Juan Uceda Ojeda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número treinta y dos de los de Madrid.

Hago saber: que en el procedimiento judicial Pr. suma. hip. artº. 131 L. Hipot. seguido en este Juzgado de Primera Instancia número 32 de Madrid, bajo el número 02249/1991, instado por Banco Español de Crédito, S.A., contra D. José Fel' Alfonso González, se ha acordado notificar y requerir a D. José Felipe Alfonso González, para que dentro del plazo de diez días, haga(n) efectiva la cantidad reclamada que seguidamente se indica, derivada del incumplimiento de la obligación asegurada con la hipoteca.

La cantidad reclamada en el procedimiento asciende a 9.773.916.

Y para que sirva de notificación y requerimiento a D. José Felipe Afonso García, libro el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Canaria, en Madrid, a 27 de mayo de 1992.- El Secretario.

BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS



BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Franqueo
Concertado
38/22

POR AVIÓN

Imprime: Imprenta Bonnet, S.L.